



# Resolución Directoral

## N° 00263-2022-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 01 de julio de 2022

### VISTO:

El Informe N° 343-2022-ENSFJMA/DG-DA de fecha 28 de junio de 2022, emitido por la Dirección Académica y demás documentos adjuntos con un total de once (11) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para la formación profesional y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que siendo la finalidad normar las acciones de carácter técnico-pedagógico y administrativas, que permitan ejecutar, supervisar y evaluar las acciones educativas que garanticen el normal funcionamiento del desarrollo de las actividades académicas del año 2022 para las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad Folklore, mención Danza y Música;

Que, con Resolución Directoral N° 554-2021/DG-ENSFJMA, se aprueba el Calendario Académico 2022, para las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música, el cual fue modificado con Resolución Directoral N° 090-2022-ENSFJMA/DG-SG;

Que, con MPT- EXT N° 4238, de fecha 22 de marzo de 2022, el señor REYNAGA URIARTE Miguel Angel, estudiante de la carrera de Artista Profesional, mención Música, solicita rendir el examen extraordinario de subsanación del curso Taller de Arreglo;

Que, mediante Informe N° 163-ENSFJMA-DA-SA, de fecha 06 de junio de 2022, la Secretaría Académica tomando en cuenta el récord de notas, malla curricular del programa y normativa vigente para dicho proceso ha procedido a evaluar el expediente presentado por el señor Reynaga, por lo que considera procedente la autorización para la evaluación de examen extraordinario de subsanación del curso Taller de Arreglo - ciclo VII, a favor del estudiante REYNAGA URIARTE Miguel Angel;

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica solicita mediante acto resolutivo la aplicación del examen extraordinario de subsanación del curso Taller de Arreglo, a favor del estudiante REYNAGA URIARTE Miguel Angel, de la carrera de Artista Profesional, especialidad Folklore, mención Música;

Que, con Memorándum N° 1191-2022-ENSFJMA/DG, de fecha 01 de julio de 2022, la Dirección General conforme al informe emitido por la Secretaría Académica y contando con el informe

EXPEDIENTE: MPT2022-EXT-0004238

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 674C7C



favorable de la Dirección Académica, dispone se expida la resolución directoral que autoriza la aplicación y cronograma del Examen Extraordinario de Subsanación del curso Taller de Arreglo perteneciente al VII ciclo, Mención Música de la carrera de Artista Profesional, a favor del estudiante REYNAGA URIARTE Miguel Angel;

Que, es política institucional apoyar a nuestra población estudiantil, con la finalidad de brindarle las alternativas y/o soluciones a fin de continuar o concluir sus estudios y no alterar el normal desarrollo de su formación académica, acciones que se encuentran contempladas en el marco de aplicación del Reglamento Académico y normativo vigente;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico y Director de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292 y modificatorias, Ley N° 30230, Ley Universitaria que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** la realización del Examen Extraordinario de Subsanación 2022-I para el siguiente estudiante de la carrera de Artista Profesional, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA PROFESIONAL	MENCIÓN	CICLO	CURSO A SUBSANAR
1	4238	REYNAGA URIARTE Miguel Angel	Artista Profesional	Música	VII	Taller de Arreglo

**Artículo 2°.- APROBAR**, el siguiente cronograma para el Examen Extraordinario de Subsanación 2022-I, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Fechas de pago** : Del 05 al 10 de julio de 2022
- **Entrega de balotarios** : Hasta el 10 de julio 2022
- **Fecha de examen** : 21 de julio de 2022
- **Derecho de examen** : S/. 200.00 por cada curso.

**Artículo 3°.- ENCARGAR**, al Área de Tesorería/Recaudación de la Oficina de Administración realizar el cobro respectivo por derecho de examen extraordinario de subsanación y emitir el Informe Final de la recaudación efectuada de acuerdo a lo establecido en la presente Resolución Directoral.

**Artículo 4°.- ENCARGAR**, a la jefatura del Departamento Académico de Música la implementación de las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Directoral.

**Artículo 5°.- DISPONER**, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes y estudiante, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Escuela Nacional Superior de Folklore  
JOSE MARIA ARGUEDAS

Mg. SIMÓN POMA ANCCASI  
Director General

EXPEDIENTE: MPT2022-EXT-0004238

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensfVDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensfVDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 674C7C

